

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (documentación administrativa y precio) VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. PROPUESTA DE **ADJUDICACIÓN**

Contrato mayor de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

Contrato Mayor de Servicios - Procedimiento Abierto Simplificado

En la ciudad de Calahorra a veintitrés de julio de dos mil veinte.

En el Servicio de Contratación de la Casa Consistorial, siendo las ocho y treinta y tres minutos del día veintidós de julio de dos mil veinte, se constituyó la Unidad de Tramitación y Gestión del Servicio de Contratación municipal, que en este acto abrió las plicas presentadas, certificándose la relación de documentos que figura en cada una de ellas.

Al existir una oferta presentada mediante la modalidad de huella electrónica, se procedió a suspender la sesión hasta que transcurriera el plazo de 24 horas establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (disposición adicional 16ª apartado 1.h)), reanudándose la sesión con fecha 23 de julio de 2020.

La Unidad e Tramitación y Gestión, se constituye como el órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación para aquellos procedimientos de contratación que se tramiten por el procedimiento abierto simplificado sumario regulados por el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y está formada por la Técnico de la Administración General adscrita al servicio de Contratación, Da Noelia Oyarbide Pérez, que actúa como Secretaria.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.
- 2.- Acto de valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.
- 3.- Propuesta de adjudicación: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

Nº páq.: 2 / 7

Ref.: 3/2020/CO-SER-SPA/BFH

Como consideración previa a iniciar el acto de apertura del único sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, se informa que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

- 1. D. Jaime Gómez de Balugera González, en representación de la mercantil BET ENERGIA Y SISTEMAS S.L. con C.I.F. nº B01260173.
- 2. D. Daniel Ordoqui Floristán, en representación de la mercantil EDS Ingeniería y Montajes S.A. con C.I.F. nº A481135873.
- 3. D. Ángel Iván Mendieta Sánchez-Valladares, en representación de la mercantil ELECNOR, S.A. con C.I.F. nº A48027056.
- 4. La mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. con C.I.F. nº B26014001.
- 5. D. Juan Antonio Pascual Laso, en representación de la mercantil J.A PASCUAL.LASO, S.A con C.I.F. nº A26111633.
- 6. D. José Ignacio Pascual Sanz, en representación de la mercantil LOGROLECTRIC, S.L. con C.I.F. nº B26271569.
- 7. D. Félix A. Eguizábal Calvo, en representación de la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LORENTE EGUIZABAL, S.L. con C.I.F. nº B26250506.

El miembro de la Unidad de tramitación y Gestión del servicio de Contratación declara expresamente bajo su responsabilidad que:

• No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo y el determinado en el Art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

a) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

 N° pág.: 3 / 7 Ref.: 3/2020/CO-SER-SPA / BFH

- b) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- c) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- d) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- e) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por D. Jaime Gómez de Balugera González, en representación de la mercantil BET ENERGIA Y SISTEMAS S.L. con C.I.F. nº B01260173 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice v datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Nº pág.: 4 / 7

Ref.: 3/2020/CO-SER-SPA/BFH

- Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Se comprueba que no se encuentra inscrito en el ROLECE.

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por D. Daniel Ordoqui Floristán, en representación de la mercantil EDS Ingeniería y Montajes S.A. con C.I.F. nº A481135873 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice y datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- ✓ Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Se comprueba que no se encuentra inscrito en el ROLECE

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por D. Ángel Iván Mendieta Sánchez-Valladares, en representación de la mercantil ELECNOR, S.A. con C.I.F. nº A48027056 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice y datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- ✓ Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.

PRESIDENCIA
@@GrupoOrgDocumento Actuacion

Nº pág.: 5 / 7 Ref.: 3/2020/CO-SER-SPA / BFH

- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Se comprueba que se encuentra inscrito en el ROLECE

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. con C.I.F. nº B26014001, mediante huella electrónica a las 13:27 horas del día 21 de julio de 2020.

De acuerdo con la disposición adicional décimo sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 1 h); establece que en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Considerando lo anterior el pasado 22 de julio se procedió a suspender el acto de apertura de ofertas hasta que transcurriesen las 24 horas establecidas legalmente para incorporar la oferta. Reanudándose la sesión con fecha 23 de julio de 2020; comprobándose que no se había procedido a incorporar la oferta por el licitador, de forma que previamente a considerar la retirada de la oferta de acuerdo con la normativa vigente se procede por el órgano de asistencia a requerir al licitador a que aporte el correo electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el que se les informa de la presentación de oferta o el justificante de presentación, suspendiéndose la sesión nuevamente por plazo de un día.

PROPOSICIÓN Nº 5.- Presentada por D. Juan Antonio Pascual Laso, en representación de la mercantil J.A PASCUAL.LASO, S.A con C.I.F. nº A26111633 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice y datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- ✓ Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- ✓ Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Se comprueba que se encuentra inscrito en el ROLECE

Nº pág.: 6 / 7

Ref.: 3/2020/CO-SER-SPA/BFH

PROPOSICIÓN Nº 6.- Presentada por D. José Ignacio Pascual Sanz, en representación de la mercantil LOGROLECTRIC, S.L. con C.I.F. nº B26271569 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice y datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- ✓ Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Se comprueba que se encuentra inscrito en el ROLECE

PROPOSICIÓN Nº 7.- Presentada por 7. D. Félix A. Eguizábal Calvo, en representación de la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LORENTE EGUIZABAL, S.L. con C.I.F. nº B26250506 que se compone de la siguiente documentación:

- ✓ Índice y datos de licitador a efectos de notificaciones
- ✓ Declaración responsable de condiciones para contratar que se ajusta al modelo del Anexo I del PCAP.
- Declara que la empresa cuenta con la condición de instalador y mantenedor de líneas de alta tensión, según los requisitos reflejados en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03 denominada "instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Declara que cuenta con un Organismo de Control Autorizado (OCA) de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, para realizar los servicios de inspección técnica de las instalaciones de Alta tensión.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Se comprueba que se encuentra inscrito en el ROLECE

Siendo las nueve y catorce minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la miembro de la Unidad de Tramitación y Gestión suspende la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Unidad de tramitación y gestión del Servicio de Contratación.



Calahorra, 23 de julio de 2020